

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Convocatorias

Resolución 220/06721/21

Cód. Informático: 2021009032.

Curso Superior de Inteligencia de las Fuerzas Armadas (40036 2021 001)

Se convoca el XV Curso Superior de Inteligencia de las Fuerzas Armadas (CSIFAS) de acuerdo con las bases que se indican a continuación.

A efectos de la aplicación del RD 339/2015, de 30 de abril, por el que se ordenan las Enseñanzas de Perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional, y el RD 464/2017 por el que se aprueban las normas que regulan la Enseñanza de Perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional, el curso que se convoca tiene la consideración de curso militar conjunto de especialización.

1. Centro docente

Escuela Superior de las Fuerzas Armadas (ESFAS) del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN), Paseo de la Castellana 61. Madrid, 28046.

2. Perfiles de ingreso y egreso

Los perfiles de ingreso y egreso son los contemplados en el «Currículo del Curso Superior de Inteligencia de las Fuerzas Armadas» aprobado por la Directora General de Reclutamiento y Enseñanza Militar el 7 de octubre de 2019, al que se tendrá acceso mediante el siguiente enlace:

http://10.7.100.57/esfas/area_docente/curso_inteligencia/documentacion/descripcionC.php

3. Fechas de realización

3.1. Periodo No-Presencial: del 1 de octubre al 22 de diciembre de 2021.

3.2. Periodo Presencial: del 11 de enero al 24 de junio de 2022.

4. Estructura del curso

El CSIFAS tiene la finalidad de proporcionar los conocimientos de Inteligencia, Contrainteligencia, Seguridad y Planeamiento Operativo de las Operaciones Conjuntas, necesarios para asesorar al mando sobre el entorno, los riesgos y amenazas, y el empleo de la función Inteligencia, en Unidades y otros organismos específicos, conjuntos y combinados de las Fuerzas Armadas o en otros puestos de carácter internacional o multinacional. El curso proporcionará, además, una formación integral en materia de Seguridad Internacional y Defensa Nacional.

La enseñanza del CSIFAS se configura en cuatro módulos, conformando un total de 45 ECTS.

El CSIFAS se ha diseñado según la modalidad semipresencial, que consiste en una enseñanza mixta con dos periodos:

a) Período No-Presencial (5,52 ECTS): Tiene por finalidad la adquisición de los conocimientos básicos necesarios para iniciar el periodo académico presencial.

Se realizará a través del Portal Académico Virtual (PAV) de la ESFAS.

Todos los contenidos de estos periodos, tanto interactivos como no-interactivos, estarán alojados en la citada plataforma y el alumno podrá acceder a ellos por Internet o Intranet. Para ello dispondrá de un usuario de acceso al Campus Virtual Corporativo de la Defensa (CVCDEF) con perfil de alumno.

b) Periodo Presencial (39,48 ECTS): Tiene por finalidad que el alumno adquiera las competencias tanto generales como específicas, mediante una metodología participativa y colaborativa, y con un enfoque eminentemente práctico y contextualizado. Las actividades formativas en este periodo también se apoyarán en el PAV de la ESFAS.

Tendrá lugar en las instalaciones de la ESFAS (CESEDEN), salvo que se establezcan modificaciones en la estructura del curso, en función de las disposiciones legales que puedan derivarse de la situación creada por el COVID-19.

5. Número de plazas

El número de plazas convocadas es de dieciocho (18), distribuidas como sigue:

- a) Ejército de Tierra: cuatro (4) plazas.
- b) Armada: cuatro (4) plazas.
- c) Ejército del Aire: seis (6) plazas.
- d) Cuerpos Comunes: dos (2) plazas.
- e) Guardia Civil: dos (2) plazas.

El presente curso podrá ser anulado antes de que se produzca la designación de alumnos, siempre que se presenten circunstancias objetivas que así lo hagan preciso.

6. Bases comunes

Se establecen las siguientes condiciones comunes para poder solicitar el curso:

a) Empleo: Teniente Coronel (exclusivamente para el Ejército del Aire, Cuerpos Comunes y Guardia Civil); Comandante/Capitán de Corbeta; y Capitán (exclusivamente para el Ejército del Aire) que hayan superado el Curso de Actualización para el desempeño de los cometidos del empleo de Comandante y con previsión de ascenso antes de la finalización del curso.

b) Tener acreditado un conocimiento de la lengua inglesa del nivel funcional en el idioma inglés. (2.2.2.2) o superior, de conformidad con el STANAG 6001 de la OTAN.

c) Estar en posesión de la acreditación de seguridad RESERVADO NACIONAL y la NATO/EU SECRET. Dicha acreditación deberá estar vigente en el momento de comienzo de la fase a distancia y hasta la finalización del curso.

7. Solicitudes

El plazo de admisión de solicitudes será de diez (10) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Defensa».

Trámite de las solicitudes:

a) Se gestionarán por el Órgano de Gestión de Personal de la UCO, mediante la grabación de las peticiones en el Módulo de Solicitud de Cursos (SOLCUR) del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF). La citada grabación debe incluir:

- DNI y nombre y apellidos del solicitante.
- Curso que se solicita (40036 2021 001).
- Observaciones del solicitante, en su caso.
- Impresión de dos ejemplares de comprobante/recibo de la solicitud, que firmará el interesado. Un ejemplar para archivo de la Unidad y otro para entrega al solicitante.
- Visado obligatorio del Jefe de Unidad y observaciones en su caso. El Jefe de la UCO del solicitante deberá efectuar el visado correspondiente a la solicitud dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la finalización del plazo de admisión de solicitudes.

b) Para el personal destinado en la Guardia Civil las solicitudes se dirigirán, mediante el modelo de instancia del anexo, por conducto reglamentario a la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil.

Los solicitantes remitirán al organismo que corresponda, vía fax y en el plazo fijado para la admisión de solicitudes, copia de la suya registrada de entrada en su Unidad (con sello y fecha). Las solicitudes que no se anticipen por fax en el plazo previsto no serán tenidas en consideración.

FAX: Guardia Civil: 915146463

8. *Nombramiento de alumnos*

Las Direcciones de Enseñanza de los ejércitos seleccionarán los alumnos de acuerdo con los criterios específicos que se establezcan por los respectivos ejércitos.

La Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, remitirá a la Subdirección General de Enseñanza Militar, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la finalización del plazo de admisión de instancias, la relación de los propuestos.

La Subdirección General de Enseñanza Militar, con el asesoramiento, en su caso, de la Asesoría Jurídica General y la Inspección General de Sanidad de la Defensa, efectuará la selección del personal de Cuerpos Comunes.

No se seleccionarán peticionarios que hayan sido propuestos para otros cursos que coincidan en fechas en cualquier fase (a distancia o presente) con alguna de las fases de este curso.

Las plazas que queden sin cubrir de las determinadas en la base 5 podrán asignarse a los otros organismos.

La relación de alumnos al curso será publicada en el «Boletín Oficial de Defensa», atendiendo al orden facilitado por SIPERDEF, no siendo éste necesariamente el de antigüedad. Una vez publicada esta relación no se admitirán cambio de alumnos.

9. *Aplazamientos, renunciaciones y bajas*

Los aplazamientos, renunciaciones y bajas se producirán por los motivos y con los efectos que se establecen en el capítulo VI de la Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban las normas que regulan la Enseñanza de Perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional («BOD» núm.102).

10. *Ventajas y servidumbres*

El curso está incluido entre los de categoría «C» (tres años de servicios efectivos), conforme al artículo 5.2.c del Real Decreto 1111/2015 de 11 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de adquisición y pérdida de la condición de militar y situaciones administrativas de los militares profesionales.

Los alumnos que superen el curso obtendrán el título de Curso Superior de Inteligencia de las Fuerzas Armadas y el correspondiente distintivo regulado por la Instrucción del JEMAD 46/2018, de 19 de junio de 2018 («BOD» núm.152).

A su finalización, el personal que supere el curso podrá ser destinado a vacantes con exigencia del Curso Superior de Inteligencia de las Fuerzas Armadas.

Será motivo de resarcimiento al Estado:

a) En virtud de lo contemplado en el artículo 5.2.c, del Real Decreto 1111/2015, de 11 de diciembre, en la parte proporcional a los tiempos de servicios efectivos cumplidos.

b) En caso de causar baja durante el curso a petición propia sin motivo justificado, o acumulación de faltas de asistencia, sin motivo justificado, en porcentaje superior al 5% de la fase de presente, en la parte proporcional al número de días cursados.

c) A los efectos de los apartados a) y b) anteriores, los costes del curso se fijan en la cantidad de 2.843,76 euros.

11. *Protección a la maternidad*

Será de aplicación lo indicado en los artículos 3, 4 y 5 del Real Decreto 293/2009 de 6 de marzo por el que se aprueban las medidas de protección a la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas.

12. *Dependencia administrativa*

Los alumnos designados cesarán en sus destinos al incorporarse a la fase de presente, según el artículo 25 apartado k) del Real Decreto 456/2011, de 1 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Destinos del Personal Militar Profesional.

Los Oficiales del Ejército de Tierra cesarán en sus destinos de procedencia en la fecha de incorporación a la fase de presente y pasarán destinados al Mando de Adiestramiento y Doctrina, permaneciendo en esta situación mientras se mantenga la condición de alumnos al presente curso.

Los Oficiales de la Armada, cesarán en sus destinos de procedencia en la fecha de incorporación a la fase de presente, permaneciendo en la situación de Servicio activo y siendo destinados a las UCO y puestos que determine el Almirante Jefe de Estado Mayor o el Almirante Jefe de Personal en su caso.

Los Oficiales del Ejército del Aire, una vez publicada la relación en el «Boletín Oficial de Defensa», cesarán en sus destinos de procedencia en la fecha de incorporación a la fase de presente, permaneciendo en la situación de Servicio activo y siendo destinados a las UCO y puestos que para cada caso determine el Mando de Personal del Ejército del Aire.

Los Oficiales de Cuerpos Comunes, cesarán en sus destinos de procedencia en la fecha de incorporación a la fase de presente, permaneciendo en la situación de Servicio activo y siendo destinados a la UCO y puestos que determine el Director General de Personal.

Los alumnos no podrán solicitar, ni ser destinados a vacantes cuya fecha de cobertura sea anterior a la finalización del curso.

A la finalización del curso todo el personal que supere el mismo podrá ser destinado a vacantes con exigencia de la titulación correspondiente, para lo cual, y en aplicación del artículo 6.9-b) del Reglamento De Destinos del personal Militar Profesional Real Decreto 456/2011, de 1 de abril y el artículo 101.2 de la Ley 39/2007 de la carrera militar de 19 de noviembre, se podrán ofertar vacantes a los alumnos al curso sin publicación previa.

El personal de la Guardia Civil se registrará de acuerdo a su normativa.

13. Régimen económico

La Subsecretaría de Defensa, los Cuarteles Generales y la Dirección General de la Guardia Civil pasaportarán a los alumnos que tengan que desplazarse fuera de su destino, para su incorporación al CSIFAS y regreso al destino a su finalización.

Las dietas que pudieran corresponder por la incorporación y regreso del personal a los periodos de presente se abonarán, según procedencia, con cargo a los créditos de:

- a) La Subsecretaría de Defensa.
- b) Los Ejércitos.
- c) La Dirección General de la Guardia Civil.

En cuanto a las indemnizaciones de residencia eventual (IRE) que pudieran corresponder, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo («BOD» núm. 109), se establece la cuantía máxima del setenta por ciento (70%) de la dieta entera, que se abonarán con cargo a los créditos del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN) para los alumnos de los Ejércitos y Cuerpos Comunes, y por la Dirección General de la Guardia Civil para su personal.

Cuando por razón de cercanía, el alumno pudiera volver a pernoctar a su residencia oficial, no devengará indemnización, pero si por razón del horario del curso tuviera que almorzar en la localidad donde se imparte, tendrá derecho a percibir el 50 por ciento de los gastos de manutención y los gastos de viaje (ida y vuelta) correspondientes.

Los alumnos de las Fuerzas Armadas, destinados en el término municipal de Madrid, que no perciban ningún tipo de indemnización por razón del servicio, se verán acogidos a la subvención por alimentación del Ministerio de Defensa.

14. Base final

La presente convocatoria podrá ser anulada siempre que concurran circunstancias objetivas que así lo aconsejen.

El presente curso podrá ser anulado siempre que se presenten circunstancias objetivas en relación con la situación y evolución de la COVID 19, que así lo hagan preciso.

A fin de garantizar la seguridad y protección de la salud se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19.



La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 27 de abril de 2021.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Alfonso Vallés Sales.